

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: LAMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE GANSO Y LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS, TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD(ESSALUD)

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	07/08/2023
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:35:47

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE ENTREGA: 25 DÍAS CALENDARIO

En base a las especificaciones técnicas brindadas, se solicita considerar un mayor plazo de entrega teniendo en cuenta el tiempo de fabricación, el tiempo de transporte, así como el tiempo de desaduanaje, almacenaje, y tiempo de la distribución a los distintos centros asistenciales de destino indicados, por lo que el tiempo indicado es muy corto. Se solicita indicar lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS CALENDARIO

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N° 2571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acepta lo solicitado.

Al respecto, el objeto de la contratación se trata de la reposición de equipamiento asistencial para los centros hospitalarios de Essalud, por ello, se requiere la prontitud de la entrega para garantizar la prestación de servicios de salud, disminuir el tiempo de espera y dar atención a la gran cantidad de asegurados y evitar la postergación de sus intervenciones. En ese sentido, se mantiene el plazo de entrega del numeral 1.9 PLAZO DE ENTREGA, del CAPITULO I de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: LAMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE GANSO Y LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS, TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD(ESSALUD)

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 20:51:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2, inciso b, promueve que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, busca favorecer el desarrollo de una competencia efectiva.

Hemos observado que en la página 49 de las bases sobre Ficha Técnica del Ítem 1, literal V Partes, Accesorios e Insumos, en el Inciso VI.2 menciona como características específicas del bien: "Cabezal de iluminación, tipo campana, de material metálico cromado o acero inoxidable".

Por lo anteriormente expuesto y a fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia, SOLICITAMOS SE ACEPTE que podamos ofertar "Cabezal de iluminación, tipo campana de material metálico cromado o pintado".

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: APENDICE F Literal: V - VI.2 Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N° 2571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acepta lo solicitado.

Al respecto, se ha determinado para el Ítem 1, en el Inciso VI.2 menciona como características específicas del bien: "Cabezal de iluminación, tipo campana, de material metálico cromado o acero inoxidable", de acuerdo a las necesidades de las áreas usuaria en los lugares de destino.

Asimismo, se ha determinado que existe pluralidad de proveedores en el mercado que cumplen con la exigencia de esta característica.

Finalmente, cabe precisar que la ficha técnica ha sido homologada por la entidad, las cuales fueron elaboradas por los profesionales de las áreas usuarias de las redes asistenciales y del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación-IETSI, por lo cual no puede ser modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: LAMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE GANSO Y LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS, TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD(ESSALUD)

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 20:51:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 49 de las bases sobre Ficha Técnica del Ítem 1, literal V Partes, Accesorios e Insumos, en el Inciso VI.4 menciona como características específicas del bien: "Con un foco LED, luz blanca, tipo bulbo de 10W como mínimo"

A fin de cumplir con la pluralidad y libre concurrencia de postores y desarrollar un amplia participación y competitividad conforme al a Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS al Comité acepte podamos ofertar "Con un foco LED como mínimo de luz blanca de 10W como mínimo".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** APENDICE F      **Literal:** V - VI.4      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaria (Memorando N° 2571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acepta lo solicitado.

Al respecto, se ha determinado para el Ítem 1, en el Inciso VI.4 menciona como características específicas del bien: "Con un foco LED, luz blanca, tipo bulbo de 10W como mínimo", de acuerdo a las necesidades de las áreas usuaria en los lugares de destino.

Asimismo, se ha determinado que existe pluralidad de proveedores en el mercado que cumplen con la exigencia de esta característica.

Finalmente, cabe precisar que la ficha técnica ha sido homologada por la entidad, las cuales fueron elaboradas por los profesionales de las áreas usuarias de las redes asistenciales y del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación-IETSI, por lo cual no puede ser modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: LAMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE GANSO Y LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS, TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD(ESSALUD)

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 20:51:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 49 de las bases sobre Ficha Técnica del Ítem 1, literal V Partes, Accesorios e Insumos, en el Inciso VI.5 menciona como características específicas del bien: "Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin".

A fin de cumplir con la pluralidad y libre concurrencia de postores y desarrollar un amplia participación y competitividad conforme al a Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS al Comité ampliar el rango desde 3,500 grados Kelvin de temperatura de color.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** APENDICE F      **Literal:** V - VI.5      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaría (Memorando N° 2571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acepta lo solicitado.

Al respecto, se ha determinado para el Ítem 1, en el Inciso VI.5 menciona como características específicas del bien: "Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin ", de acuerdo a las necesidades de las áreas usuaria en los lugares de destino.

Asimismo, se ha determinado que existe pluralidad de proveedores en el mercado que cumplen con la exigencia de esta característica.

Finalmente, cabe precisar que la ficha técnica ha sido homologada por la entidad, las cuales fueron elaboradas por los profesionales de las áreas usuarias de las redes asistenciales y del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación-IETSI, por lo cual no puede ser modificada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-47-2023-ESSALUD/CEABE-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION POR REPOSICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS: LAMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE GANSO Y LAMPARA DE RAYOS INFRARROJOS, TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK), PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES A NIVEL NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD(ESSALUD)

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 07/08/2023

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 20:51:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la página 52, la sección 3.2 sobre Requisitos de Calificación, inciso B, bajo el título Experiencia del postor en la especialidad, precisa: Se consideran bienes similares a los siguientes: ¿PARA EL ÍTEM 1: LÁMPARA DE RECONOCIMIENTO DE CUELLO DE GANSO: LÁMPARA QUIRÚRGICA RODABLE, LÁMPARA DE EXÁMENES Y CURACIONES¿.

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia que promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SE SOLICITA al Comité si pueden aceptar que la experiencia del postor provenga de ¿EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL¿.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el Área Usuaría (Memorando N° 2571-GECBE-CEABE-ESSALUD-2023) emite la siguiente respuesta:

No se acepta lo solicitado.

El proveedor propone en incorporar en la experiencia del postor como bienes similares a "equipo médico en general", lo cual, resulta ambiguo ya que no se conoce cuáles son los bienes que guardan similitud al objeto de la convocatoria. En ese sentido, no se acepta lo solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null